



## **(A) CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL**

### **APLICACIÓN DEL CÓDIGO**

La Mesa Directiva de Uplift Education ha adoptado este Código de Conducta Estudiantil (el “Código”) de acuerdo con la Sección 12.131 del Código de Educación de Texas para comunicar claramente las expectativas y normas de conducta estudiantil, las consecuencias disciplinarias que pueden ser aplicadas a los alumnos que no cumplen con esas expectativas y normas, y los procedimientos para la implementación de consecuencias disciplinarias. Este Código es aplicable en todas las escuelas de Uplift Education y todos los alumnos tienen que cumplir con el Código. Las definiciones de palabras y frases utilizadas en el Código se proporcionan al fin del Código.

Animamos a los padres y alumnos a comunicarse con la administración de campus si tienen preguntas o dudas acerca de los requisitos y provisiones del Código. Los padres y alumnos deben repasar y familiarizarse con las provisiones del Código. No saber o no tener consciencia de las reglas escolares, incluyendo este Código, no justificará violaciones del Código. Los padres y los alumnos estarán obligados a firmar un acuso de recibo para verificar su recibo y entendimiento del Código. Una copia del Código está disponible en el sitio web de la escuela y se incluye en el Manual para Alumnos que está disponible en la oficina del plante.

La escuela tiene la autoridad de crear y ejecutar reglas sobre la conducta estudiantil y el comportamiento de alumnos en la propiedad de la escuela, rumbo a o presentes en una actividad relacionada a o patrocinada por la escuela, sin importar que esté dentro o fuera del campus. La escuela tiene la autoridad de emitir consecuencias disciplinarias en otras áreas de conducta estudiantil relacionadas a la escuela o capaz de afectar a la escuela o sus alumnos, sin importar dónde ocurre la conducta. La escuela también puede emitir disciplina con base del uso de medios electrónicos por el alumno, dentro o fuera del campus.

Otras reglas de la escuela, códigos o política pueden aplicar a la conducta incorrecta de un alumno, y pueden resultar en múltiples consecuencias disciplinarias relacionadas a la misma conducta.

Al considerar una solicitud para admisión de un alumno, la escuela puede considerar sus antecedentes criminales, adjudicación en una corte para jóvenes, o problemas disciplinarios bajo el subcapítulo A, Capítulo 37 del Código de Educación, evidenciado por los récords de otras escuelas a las cuales el alumno ha asistido, récords de cuerpos policiales, o cualquier otra forma de documentación relevante, y puede servir como la base de una decisión de excluir al alumno.

Si se descubre que un alumno inelegible para la admisión a la escuela proporciona información falsa y a base de esa información obtiene la admisión, el alumno será dado de baja inmediatamente. Falsificación de información para obtener admisión a una escuela pública es una ofensa criminal bajo §37.10 del Código Penal de Texas. La escuela puede elegir reportar la falsificación a un cuerpo policial o tomar otra acción que se permite bajo la ley.



**uplifteducation**

## **EXPECTATIVAS PARA LA CONDUCTA ESTUDIANTIL**

La misión de las escuelas de Uplift Education es de crear y sostener escuelas públicas de excelencia que permitirán que cada alumno alcance su máximo potencial en la universidad y en el mercado global, y que apoyarán un amor de por vida del aprendizaje, logro, y servicio para cambiar el mundo positivamente. Para lograr esta misión, el ambiente escolar tiene que estar seguro y libre de interrupciones. La expectativa es que los alumnos demuestren comportamiento apropiado para el contexto del ambiente de aprendizaje, y que traten a otros alumnos, personal escolar, y visitantes a la escuela con respeto. La expectativa para cada alumno es de:

- Portarse de manera responsable y respetuosa;
- Demostrar cortesía y respeto para los demás, especialmente otros alumnos y el personal escolar;
- Asistir a clases y actividades requeridas regularmente y puntualmente;
- Prepararse para cada clase y completar asignaturas a tiempo;
- Respetar los derechos y privilegios de otros alumnos y el personal escolar tanto en persona como en el Internet;
- Respetar y cuidar la propiedad y facilidades de la escuela;
- Apagar teléfonos celulares y otros medios electrónicos durante períodos de instrucción, y seguir otra política relacionada a la tecnología;
- Cooperar con el personal escolar en mantener seguridad, orden, y disciplina;
- Vestirse apropiadamente según el código de atuendo;
- Repasar y cumplir con el manual para alumnos y otras reglas del campus y la escuela;
- Obedecer las reglas del salón y cumplir con las expectativas de comportamiento;
- Evitar actos verbales o escritos de acoso escolar en persona o en el Internet;
- Evitar violaciones de este Código.

La expectativa es que los alumnos cumplan con la política de la escuela sobre el uso de tecnología y medios electrónicos. Los alumnos deben demostrar el mismo comportamiento al usar medios electrónicos que se demuestra en el salón, en la propiedad escolar, o en eventos escolares. Enviar, publicar, o tener mensajes electrónicos irrespetuosos, disruptivos, abusivos, obscenos, ilegales, amenazantes, acosadores o dañinos a otra persona es una interrupción al ambiente de aprendizaje y no se tolerará.

La cooperación de los padres es un factor esencial en lograr la misión de la escuela y asegurar que los alumnos aprendan en un ambiente seguro y positivo. La participación de los padres y su cooperación son esenciales en el proceso de la disciplina. Los padres deben entender y familiarizarse con el Código, asegurar que su hijo entienda e intente cumplir con el Código, y ayudar en dar consejo a los alumnos en el asunto de comportamiento apropiado.



## **CONDUCTA PROHIBIDA**

La conducta descrita abajo representa una violación del Código. Cualquier alumno que participa en tal conducta será expuesto a una o más consecuencias disciplinarias como se indica en el Código.

### **Comportamiento Estudiantil General**

1. Maldecir, usar lenguaje ofensivo, usar nombres negativos, usar referencias negativas con base de etnicidad, raza o género, usar otras expresiones derogatorias, gritar;
2. Comportamiento irrespetuoso hacia los adultos;
3. No seguir instrucciones;
4. Disrupción de instrucción u otras actividades u operaciones escolares;
5. Tardanza (llegar tarde) excesiva o no justificada;
6. Declaraciones falsas o acusaciones falsas;
7. Acoso escolar (*incluyendo acoso por Internet*), provocación , burlarse de otros alumnos;
8. Uso inapropiado de un teléfono celular o medios electrónicos;

### **Violación de la Política y Reglas de la Escuela**

9. No cumplir con el manual estudiantil, u otras reglas de la escuela o del campus;
10. Salir del salón, edificio, actividades o eventos o de supervisión por un adulto sin permiso;
11. Faltar (de forma parcial o completa) a una clase u otra actividad obligatoria sin permiso;
12. Violar la política o las reglas de la escuela en cuanto al uso de medios electrónicos, incluyendo aparatos personales o los de la escuela (e.g., teléfonos celulares, tabletas, sistemas de juego, computadoras, cámaras) en la red o conexión de Internet de la escuela;
13. Inasistencia u otra falla en asistir a la escuela sin justificación;
14. Dañar, destruir o modificar de otra forma la propiedad de la escuela sin autorización;
15. Tomar fotos o grabar video/audio de alumnos, empleados, u otras personas sin el consentimiento de la otra persona;
16. Solicitar o intentar solicitar que otro alumno viole el Código, la política y reglas de la escuela, o la ley;
17. Tomar medidas para violar el Código, aún sin completar el acto, bajo la determinación del administrador de la escuela;
18. No seguir instrucciones y las reglas y expectativas del salón;
19. Desobedecer reglas y expectativas en cuanto a transporte escolar;
20. Uso inapropiado o no autorizado de propiedad escolar, incluyendo literatura o materiales sin la autorización de la escuela;

### **Otras Ofensas Violentes, Ilegales y Serias**



## uplifteducation

21. Posesión de artículos prohibidos (Véase las definiciones al fin de este Código);
22. Conducta que demuestra elementos criminales, bajo la determinación de la escuela;
23. Acoso físico, verbal o sexual de otras personas;
24. Comportamiento físico o sexual inapropiado, incluyendo chistes, comentarios, gestos o contacto o conducta no deseado;
25. Declaraciones o acusaciones falsas;
26. Novatadas o iniciaciones;
27. Participar en una pandilla o intentar solicitar la participación en un pandilla;
28. Tener, distribuir, usar, o estar bajo la influencia de productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, drogas, alcohol, o sustancias controladas, incluyendo medicamentos de receta médica no autorizados, o tomar medicamento en forma no indicada, excediendo la dosis requerida;
29. Tener parafernalia de drogas en su posesión;
30. Robar, mentir, hacer trampa, o copiar el trabajo de otra persona sin autorización (plagio);
31. Deliberadamente y sin autorización de la escuela ganar acceso a, dañar o alterar datos o récords escolares, incluyendo pero no limitado a récords confidenciales, datos electrónicos, redes o sistemas;
32. Violencia de cualquier tipo, incluyendo la violencia de noviazgo;
33. Pelear;
34. Apostar;
35. Incendiar o intentar incendiar;
36. Exponer partes del cuerpo en forma indecente;
37. Represalias de cualquier forma en contra de otros alumnos o personal escolar;
38. Conducta que resulta en la registración del alumno como agresor sexual;
39. Posesión o distribución de fotos, mensajes de texto, mensajes electrónicos u otro material de naturaleza sexual u obscena;
40. Poner en peligro la salud o seguridad de otras personas;
41. Hacer amenazas de dañar a alguien o dañar el edificio o propiedad de la escuela;
42. Otra conducta identificada dentro de este Código.

### **DETERMINAR DISCIPLINA APROPIADA**

Dependiendo de la naturaleza y severidad de la ofensa, disciplina puede ser administrada por el maestro de salón, el administrador del campus o su representante, de acuerdo con este Código. Para determinar la conducta incorrecta o las consecuencias disciplinarias bajo este Código, el empleado escolar debe creer razonablemente que el alumno participó en la conducta sospechada. La conclusión del empleado puede ser basada en cualquier forma de evidencia relevante, incluyendo pero no limitada a observación, otro tipo de conocimiento personal, declaraciones verbales o escritas de testigos, otras formas de documentación, o información recibida de cuerpos policiales.



## uplifteducation

Para tomar una decisión en cuanto a un asunto de disciplina estudiantil, la escuela puede considerar los hechos específicos y circunstancias de la situación, incluyendo pero no limitado a:

- La intención del alumno;
- La edad del alumno y su nivel de grado;
- El historial de disciplina del alumno;
- Si es posible que la conducta del alumno sea una manifestación de una discapacidad;
- La medida de cooperación de parte del alumno durante la investigación del asunto;
- La naturaleza y severidad de la conducta alegada;
- Si el alumno ha participado previamente en conducta semejante;
- Si la auto-defensa es un factor;
- El remordimiento de parte del alumno por la conducta;
- La severidad del efecto o el daño causado por la conducta en otras personas o propiedad;
- La frecuencia de la conducta.

Acciones no serán basadas en la raza del alumno, su etnicidad, origen nacional, género, religión, orientación sexual, discapacidad, u otra consideración no permitida bajo la ley.

### **INVESTIGACIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

Para determinar si ha ocurrido una violación del Código, los administradores del campus u otros individuos autorizados pueden llevar a cabo una investigación. Investigaciones de conducta estudiantil incorrecta pueden incluir, pero no son limitadas a, entrevistas con otros alumnos, empleados, y adultos, repaso de video de vigilancia, repaso de documentos relevantes, repaso de información en computadoras que pertenecen a la escuela, verificación de consejos de otros individuos, recogida de evidencia física, comunicación o cooperación con agencias de cuerpos policiales. Si la conducta puede constituir una ofensa criminal la escuela puede reportarla a cuerpos policiales.

Los alumnos no deben esperar privacidad en cuanto a propiedad de la escuela. Taquillas, escritorios, y otros artículos provistos a los alumnos son la propiedad de la escuela, y los alumnos no tienen una expectativa razonable en cuanto a artículos personales guardados en la propiedad de la escuela. Los administradores escolares u otras personas autorizadas pueden monitorear e inspeccionar los escritorios y taquillas por cualquier razón. Los oficiales de la escuela pueden inspeccionar en cualquier momento propiedad escolar, incluyendo propiedad escolar que un alumno tiene en su posesión, sin aviso previo al alumno y sin su consentimiento. Los oficiales escolares pueden confiscar artículos descubiertos durante una inspección, incluyendo artículos prohibidos, artículos peligrosos, u otros artículos en violación de la política de la escuela.



## uplifteducation

La persona física o propiedad de un alumno puede ser inspeccionada por oficiales escolares si creen razonablemente que la inspección descubrirá evidencia de una violación del Código o la ley. Cualquier tipo de propiedad personal que el alumno trae a la escuela o a una actividad escolar dentro o fuera del campus escolar puede ser inspeccionada (e.g., teléfono celular, mochila, computadora personal, auto, etc.).

### **Prosecución Criminal no Controlada en Determinando Disciplina**

**La Escuela puede proporcionar disciplina basada en la determinación que un alumno ha sido involucrado en conducta que satisface los elementos de una ofensa criminal. La Escuela tiene la autoridad de hacer tal determinación sin tener en cuenta si el alumno ha sido arrestado, cargado o de otra manera procesado por el Sistema de justicia criminal por una ofensa criminal. La Escuela puede considerar información recibida por esfuerzos legales o por otras entidades entre el sistema de justicia criminal en proporcionando disciplina debajo de este Código.**

### **DISCIPLINA DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES**

Los alumnos elegibles bajo el Acta sobre Individuos con Discapacidades en Educación (IDEA por sus siglas en inglés) o Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 están sujetos a disciplina bajo esas leyes y de acuerdo con la política de este Código.

La escuela puede tomar acción disciplinaria relacionada al uso o posesión de drogas ilegales o alcohol en contra de cualquier alumno discapacitado bajo Sección 504 que actualmente participa en el uso ilegal de drogas o en el uso de alcohol en la misma manera que implementaría para un alumno no discapacitado. Los procedimientos de proceso debido provistos bajo Sección 504 no aplican a acción disciplinaria relacionada al uso o posesión de drogas ilegales o alcohol. Sin embargo, un alumno elegible para educación especial bajo IDEA debe tener un repaso de determinación de manifestación para considerar cualquier uso o posesión de drogas ilegales o alcohol si esta conducta puede resultar en un cambio de colocación.

Cualquier acción disciplinaria que constituye un “cambio de colocación” de un alumno que recibe servicios de educación especial puede ocurrir solamente después de un repaso de determinación de manifestación llevado a cabo por el comité de admisión, repaso, y retiro (ARD por sus siglas en inglés) para determinar si la conducta del alumno fue una manifestación de su discapacidad.

Un cambio de colocación ocurre si el alumno ha sido:

1. Retirado de su colocación educativa actual por más de 10 días consecutivos; o
2. Expuesto a una serie de retiros que constituyen un patrón porque:
  - a. Las series de retiros en total son de más de 10 días durante del ciclo escolar;



**uplift**education

- b. El comportamiento del alumno es semejante al comportamiento en los incidentes previos que resultaron en una serie de retiros; y
- c. Existen factores adicionales, tales como la duración del retiro, el tiempo total de cada retiro, y la proximidad de un retiro a otro.

La escuela determinará a base de cada caso si un patrón de retiros constituye un cambio de colocación.

Un alumno no categorizado como elegible para servicios de educación especial que ha participado en conducta que viola el Código tiene el derecho de protecciones bajo IDEA en cuanto a disciplina de un alumno con necesidades especiales si la escuela sabe que el alumno tenía una discapacidad antes de la conducta resultó en una acción disciplinaria. Si la escuela no sabe que el alumno tiene una discapacidad antes de implementar acción disciplinaria, el alumno puede ser expuesto a las acciones disciplinarias aplicables a un alumno sin discapacidades. Si se solicita una evaluación del alumno durante el período de la acción disciplinaria, la evaluación se llevará a cabo en forma acelerada.

## **TIPOS DE DISCIPLINA**

Consecuencias disciplinarias que pueden ser utilizadas incluyen, pero no limitadas ha:

- Conferencia con los padres;
- Corrección verbal;
- Conferencia con el maestro o administrador;
- Educación/capacitación;
- Plan de mejor o contrato de comportamiento;
- Servicio comunitario;
- Responsabilidades relacionadas a la escuela;
- Pérdida o restricción de privilegios (e.g., elegibilidad para ciertos puestos, exención de exámenes, etc.);
- Consecuencias relacionadas a la participación del alumno en actividades extracurriculares, incluyendo retiro, suspensión, o restricción de participación;
- Retiro del salón para ir a la oficina de la escuela;
- Emisión de deméritos;
- Confiscación de artículos;
- Detención;
- Suspensión dentro de la escuela;
- Colocación alternativa, si está disponible;
- Suspensión fuera de la escuela;
- Expulsión.



## uplifteducation

Una o más de estas consecuencias disciplinarias pueden ser emitidas a un alumno que ha violado el Código. Si el Código no especifica la consecuencia disciplinaria apropiada para un tipo específico de conducta estudiantil, la escuela puede utilizar cualquier consecuencia que les parezca razonable y apropiada, con la excepción de la expulsión. Un maestro puede implementar reglas adicionales y consecuencias para conducta en el salón, las cuales pueden resultar en disciplina bajo este Código o ser implementadas en adición a disciplina emitida bajo este Código.

Si un alumno se retira de la escuela (dado de baja) antes de completar una suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, o expulsión, la escuela enviará la documentación sobre la disciplina a la próxima escuela donde se inscribe el alumno. Si un alumno se da de baja de la escuela antes de completar el proceso de la expulsión, la escuela puede elegir completar el proceso de expulsión y enviar la documentación de la decisión de expulsarlo a la próxima escuela donde se inscribe el alumno. Si el alumno elige volver a la escuela más tarde sin completar las consecuencias disciplinarias requeridas previamente, la escuela puede requerir que el alumno complete la disciplina al volver a la escuela.

El Código será aplicado e implementado consistente y equitativamente entre los alumnos, con el entendimiento que disciplina se determinará según los hechos y circunstancias de cada situación.

### **DETENCION/SUSPENSION DENTRO DE LA ESCUELA**

Un alumno puede ser asignado a una sesión o más de detención o asignado a suspensión dentro de la escuela como resultado de participar en conducta prohibida bajo este Código. El padre o tutor será notificado por teléfono y por escrito en cuanto a la conducta y la detención o suspensión. Detención tendrá lugar fuera del horario regular de clases, o antes o después de clases, durante la hora del almuerzo o durante el recreo. Suspensión dentro de la escuela requiere que el alumno se reporte al salón de suspensión por todo o parte de un día o más de clases. Durante la suspensión dentro de la escuela el alumno recibirá las asignaturas apropiadas, las cuales debe completar como si estuviera en el salón regular.

### **SUSPENSION FUERA DE LA ESCUELA**

Un alumno puede ser suspendido por un día de clases o más por participar en conducta prohibida bajo este Código. El padre o tutor será notificado por teléfono y por escrito en cuanto a la conducta y la duración de la suspensión. La duración máxima de la suspensión será de tres días consecutivos a menos que ocurra una conferencia con el Director del Campus y los padres. Una suspensión de más de tres días requiere la aprobación de un director ejecutivo y si una suspensión de más de 10 días se recomienda, es necesario llevar a cabo una audiencia con el director ejecutivo y el alumno podrá presentar evidencia en su defensa. Durante un período de suspensión el alumno no puede entrar a propiedad escolar o asistir o participar en actividades





## uplifteducation

patrocinadas por o relacionadas a la escuela. Los maestros del alumno le darán asignaturas que debe completar durante el período de suspensión. Las asignaturas completadas durante la suspensión serán calificadas se entregan de manera puntual.

### RAZONES POR EXPULSIÓN

Un alumno **puede** ser expulsado de la escuela si se descubre que ha cometido cualquier de las siguientes actas:

1. **Armas.** El alumno usó, exhibió, o posesionó uno de los siguientes estando en la propiedad escolar o asistiendo a una actividad patrocinada por o relacionada a la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
  - a. Un arma de fuego\*;
  - b. Un cuchillo/navaja ilegal;
  - c. Un garrote; o
  - d. Un arma prohibida.
  
2. **Conducta Violenta.** El alumno participo en conducta que puede ser punible por una de las siguientes ofensas entre el Código Penal de Texas, sin importar el lugar:
  - a. Asalto a mano armada, asalto sexual a mano armada, incendio provocado, homicidio, homicidio capital, intento criminal de cometer homicidio u homicidio capital, indecencia con un menor, secuestro a mano armada, robo a mano armada, homicidio imprudente, homicidio criminalmente negligente, o abuso sexual continuo de un menor o menores;
  - b. Asalto contra otro alumno, un empleado, o un voluntario de la escuela;
  - c. Conducta mortal;
  - d. Una felonía de Título V bajo el Código Penal.
  
3. **Disrupciones.** El alumno participo en conducta que puede ser punible por una de las siguientes ofensas entre el Código Penal de Texas, sin importar el lugar:
  - a. Una alarma o reporte falsa o una amenaza terrorista relacionada a una escuela pública;
  - b. Un ofensa relacionada a una química volátil;
  - c. Una violación de seguridad de computadoras si la conducta tiene que ver con ganar acceso a una red de computadoras o un sistema de computadoras de una escuela



## uplifteducation

pública en que el alumno intencionalmente altera, daña, o elimina/tacha propiedad o información de la escuela o comete una violación de seguridad de cualquier otra computadora, red de computadoras, o sistema de computadoras;

- d. Delito contra la propiedad si la conducta lleva un castigo de felonía;
  - e. Actos lascivos realizados en pública o exhibicionismo.
4. **Drogas y Alcohol.** El alumno participo en conducta que puede ser punible por una de las siguientes ofensas entre el Código Penal de Texas:
- a. En la propiedad escolar, en eventos patrocinados por o relacionados a la escuela, dentro de 300 pies desde la propiedad escolar:
    - i. Vende, da, o entrega a otra persona o posesiona, usa o está bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, droga peligrosa, o bebida alcohólica.
  - b. Sin importar el lugar:
    - i. Vende, da, o entrega a otra persona o posesiona, usa o está bajo la influencia de marihuana o una droga peligrosa, como se define por el Código de Salud y Seguridad, si la conducta puede ser castigada como una felonía.
    - ii. Vende, da, o entrega a otra persona una bebida alcohólica, como por el Código de Bebidas Alcohólicas, comete una ofensa seria al estar bajo la influencia de alcohol o posesiona, usa o está bajo la influencia de alcohol, y la conducta puede ser castigada como una felonía.
5. **Material Visual Íntimo.** Un alumno, sin importar el lugar, participo en conducta que involucre material visual íntimo\* y puede ser punible como un delito menor o felonía.
6. **Cierto Comportamiento de Acoso Escolar\*.** Un alumno puede ser expulsado si él o ella:
- a. Participa en acoso que anima a un alumno de cometer o intentar de cometer suicidio;
  - b. Incitar violencia contra un alumno por acoso de grupo; o
  - c. Librar o amenazar de librar material visual íntimo\* de un menor o un alumno cual tiene 18 años de edad o más sin el consentimiento de tal alumno.
1. **Otras provisiones.** El alumno, presente en el campus escolar o en un evento patrocinado por o relacionada a la escuela, dentro o fuera del campus:



## uplifteducation

- a. Participa en conducta que puede ser punible como una felonía;
- b. Participa en conducta que puede ser punible como un asalto;
- c. Comete un instante severo de plagio o deshonestidad académico\*;
- d. Comete violaciones frecuentes de este Código que causan interrupciones significativas al ambiente escolar o que interfieren de forma sustancial con el proceso de instrucción.

\*Debajo del Acta de Zona Escolar Sin Armas federal, expulsión de un alumno es mandatorio si un alumno trae una arma a la escuela, por un periodo de por lo menos un año.

### **PROCESO DE EXPULSION**

Si el administrador o su representante determinan que la conducta de un alumno merece la expulsión, el administrador avisará por escrito al padre, tutor o alumno adulto de la propuesta expulsión. El aviso escrito incluirá la razón por la expulsión y la fecha, hora, lugar, y procedimiento para una audiencia de expulsión. El alumno puede tener una audiencia con el oficial de audiencias del área o, si el oficial de audiencias de la red no está disponible, con un Director Administrativo Ejecutivo (MD) (aparte del MD cual es responsable para la escuela en cual el alumno asiste).. En la audiencia el alumno y/o su representante (e.g., padre, tutor, abogado, u otro) tendrá la oportunidad de repasar y presentar evidencia e información. El oficial de audiencia puede imponer restricciones razonables sobre la manera de llevar a cabo la audiencia, incluyendo la duración de las presentaciones. Al fin de la audiencia, el oficial de audiencia puede emitir una decisión inmediatamente o puede esperar para comunicar la decisión; sin embargo la decisión debe ser emitida dentro de 48 horas (o dos días de clase) a menos que el oficial de audiencia designe otra ocasión más tarde. El oficial de audiencia enviará comunicación escrita al padre, tutor, o alumno adulto y a la administración escolar. Si el oficial de audiencia determina que la expulsión sea apropiada, la decisión escrita (Decisión de Expulsión) incluirá la duración y condiciones de la expulsión.

El padre, tutor o alumno adulto puede elegir voluntariamente ceder el derecho de tener una audiencia de expulsión al firmar el formulario proporcionado con la noticia de la expulsión propuesta. Si el derecho de la audiencia se cede, o el padre, guardián o alumno adulto falta de asistir la audiencia, el oficial de audiencia repasará la evidencia relevante y emitir una decisión por escrito al padre como se describe arriba.

La escuela notificará al distrito independiente en que reside el alumno de la expulsión dentro de tres días hábiles después de la Decisión de Expulsión.



## uplifteducation

Favor de notar: Si el alumno se da de baja de la escuela antes de completar el proceso de expulsión, la escuela puede elegir completar el proceso y enviar documentación de la decisión de expulsión a la próxima escuela en que se inscribe el alumno.

### **CONDICIONES DE EXPULSION**

El período de expulsión puede ser determinado por muchos factores, incluyendo la severidad de la conducta y la existencia de un riesgo continuo de daño a otros alumnos y empleados si el alumno es permitido regresar. Una expulsión puede ser temporal o permanente. Una expulsión temporal puede ser de 10 días hasta un año de calendario. Una expulsión permanente le permite a la escuela negarle la admisión al alumno con base de consideración de historial de conducta pasada del alumno. En cada caso, la Decisión de Expulsión debe explicar las circunstancias que justifican la duración de la expulsión.

**PERMISO PARA EXCLUSIÓN PERMANENTE DE ADMISION:** Un alumno expulsado de la escuela por cualquier cantidad de tiempo puede ser inelegible para re-admisión a la escuela o a cualquier otra escuela operada bajo la subvención de la escuela a que el alumno asistía en el momento de su expulsión, a menos que cumpla con las siguientes condiciones: (1) el alumno deben tener un historial de disciplina limpio en la escuela a que asiste actualmente; y (2) el alumno tiene que reunirse con el Comité de Re-admisión para presentar su solicitud para re-admisión. El Comité de Re-admisión (“Comité”) consistirá de dos maestros y un administrador (elegido por el Director del Campus) quienes no fueron involucrados directamente en la expulsión original. Al considerar re-admitir al alumno al fin del período de expulsión, el Comité considerará, junto con otros factores, la duración de la expulsión, la naturaleza de la violación que resultó en la expulsión y las circunstancias que justificaban la expulsión. El Comité puede considerar recomendaciones por los maestros, comentarios relevantes del consejero con quien el alumno ha consultado, y otras formas de documentación relevante a la solicitud. El alumno y su padre de familia pueden presentar una declaración para respaldar la solicitud. El Comité presentará una recomendación sobre el permitir que el alumno presente una solicitud de re-admisión dentro de dos días hábiles a partir de la fecha de la presentación y esa decisión se comunicará por escrito al alumno y su padre. La decisión del Comité puede ser apelada solamente a un director ejecutivo, cuya decisión será final.

Si el Comité recomienda permitir al alumno presentar una solicitud de re-admisión, el alumno tendrá que re-aplicar de acuerdo con la política y horario de admisión de Uplift igual como un solicitante nuevo.

Durante un período de expulsión, el alumno no puede entrar a ninguna propiedad escolar o asistir a ningún evento patrocinado por o relacionado a la escuela. No cumplir con esta prohibición resultará en el registro de cargas de violación criminal de propiedad en contra del alumno. Con



uplifteducation

la excepción de lo que se requiere bajo la ley, el alumno no recibirá créditos de curso durante un período de expulsión.

## **PROCESO DE APELACION DE DISCIPLINA**

Con la excepción de expulsiones, las decisiones sobre disciplina estudiantil a nivel de campus son finales y no pueden ser apeladas. Un padre, tutor legal, o alumno adulto puede presentar una apelación de una expulsión a la Mesa Directiva de Uplift Education al presentar una solicitud de un repaso la oficina del Director Ejecutivo (“CEO”) o designado dentro de 5 días hábiles a partir de la fecha de la decisión. El Director Ejecutivo o designado notificará al director de la Mesa Directiva y hará los arreglos necesarios para una audiencia de las quejas de la parte que presenta la apelación en la próxima reunión de la Mesa Directiva, la cual puede ser una reunión regular o especial. El Director Ejecutivo o designado notificará a la parte que presenta la apelación en cuanto al lugar, fecha, y hora de la audiencia con la Mesa Directiva

La Mesa Directiva repasará el récord grabada o en forma de transcripción de la audiencia de expulsión y escuchará las declaraciones de las partes en el repaso. La Mesa Directiva puede deliberar en privado, pero comunicará su decisión en forma oral después de la deliberación en reunión abierta. . La decisión de la Mesa Directiva es final y no puede ser apelada. Una acción de expulsión puede ser atrasada durante el proceso de apelar.

## **DEFINICIONES**

Las siguientes definiciones se proporcionan para proveer más detalles y definir los términos de este Código. La Mesa Directiva de Uplift Education tiene la autorización final para interpretar o enmendar cualquier término o provisión dentro del Código.

**Químicas volátiles que pueden ser abusadas:** Sustancias definidas en § 485.001 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

**Bebida Alcohólica:** Sustancias definidas en § 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas.



uplifteducation

**Asalto:** Causar daño físico a otra persona intencional o imprudentemente.

**Acoso Escolar:** Acoso Escolar quiere decir una acta singular significativa o una pauta de actos por uno o más alumnos dirigido a otro alumno que hazaña un desequilibrio de poder e involucre participando en expresión escrita o verbal, expresión por medios electrónicos o tecnológicos, o por conducta física que tiene un efecto o tendrá un efecto de daño físico al alumno, daño a la propiedad del alumno, o poniendo al alumno en miedo razonable a su persona o a su propiedad; es suficiente mente severo, persistente o suficiente penetrante que la acción o amenaza crea un ambiente escolar intimidante, amenazador o abusivo para el alumno; materialmente y considerablemente interrumpe el proceso educacional o la operación de un salón o la escuela; o infringe en los derechos de la víctima en la escuela; e incluye acoso cibernético.

**Garrote:** Un instrumento específicamente diseñado, hecho o adaptado para el propósito de infligir daño físico serio por medio de golpear a una persona con el instrumento, incluyendo una cachiporra (blackjack), porra (nightstick), maza, y hacha de guerra (tomahawk).

**Sustancia controlada:** Sustancias definidas en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad de Texas o 21 U.S.C. § 801 et seq.

**Acoso Cibernético:** Acoso Cibernético quiere decir acoso escolar que es hecho por el uso de cualquier aparato de comunicación electrónico, incluyendo por el uso de un celular u otro tipo de teléfono, computadora, cámara, correo electrónico, mensajes instantes, mensajes de texto, sitios o aplicaciones de medios sociales, sitio cibernético, o cualquier otro aparato de comunicación cibernético.

**Conducta mortal:** Participar imprudentemente en conducta que pone a otra persona en peligro de daño físico serio o intencionalmente descargando un arma de fuego hacia un individuo, habitación, edificio, o vehículo.

**Medios electrónicos:** Refiere a todas formas, clases, y tipos de aparatos electrónicos, sistemas de comunicación, redes, software, sitios de web, y cualquier otra fuente de tecnología incluyendo per no limitado a medios sociales, mensajes de texto, mensajes instantáneos, correo electrónico, “blogs”, foros electrónicos (chat rooms) compartimiento de videos o archivos en sitios de web, teléfonos celulares, aparatos portátiles electrónicos, computadoras.

**Alarma o reporte falso:** Intencionalmente iniciar, comunicar o circular un reporte de presente, pasado o futuro en cuanto a bombardeo, incendio, ofensa, u otra emergencia que sea falso o sin base que por regular (1) causaría acción de parte de una agencia oficial o voluntaria que trata con emergencias; (2) crear temor de daño físico inminente o (3) prevenir o interrumpir la ocupación de un edificio, cuarto, o lugar de asamblea.



## uplifteducation

**Arma de fuego (federal):** (1) Cualquier arma, incluyendo un arma iniciadora capaz de o diseñado para expeler un proyectil por medio de la acción de un explosivo; (2) el armazón o receptor de tal arma; (3) cualquier mofle de arma o arma de fuego; o (4) un aparato destructivo, tal como un explosivo, incendiario, bomba de gas venenoso, o granada.

**Arma de fuego (estatal):** Cualquier aparato diseñado, hecho o adaptado para expeler un proyectil por un barril por medio de usar la energía generada por un explosivo o sustancia encendida o un aparato apto para convertirse a ese uso.

**Pandilla:** Una organización, combinación, o asociación de personas compuesta por completo o en parte por alumnos que: (1) intenta perpetuarse por medio de aceptar a miembros adicionales con base de la decisión de la membresía en vez de la libertad de elegir de parte del individuo, o (2) que participa en actividades ilegales/violentas. Al identificar pandillas y atuendo, señales, o símbolos asociados, la escuela consultará con los cuerpos policiales.

**Acoso:** Amenazar o causar daño físico a otra persona, participando en conducta sexualmente intimidatorio, causando daño físico a la propiedad ajena, confinando o restringiendo a otra persona, tomar en forma maliciosa cualquier acción que de forma substancial dañe el bienestar físico o emocional de otra persona, o solo o en combinación con otra conducta prohibida por la política de la escuela, sus reglas o el Código.

**Novatada o Iniciación:** Cualquier acta, ocurriendo dentro o fuera del campus escolar, de una sola persona o en cooperación con otras personas, dirigida a un alumno, que pone en riesgo el bienestar físico o mental por el propósito de iniciar o mantener a la persona en la membresía o un puesto oficial de un grupo u organización. El hecho de consentir o darse por vencido en la actividad de novatada no disculpa al alumno responsable por la conducta incorrecta.

**Cuchillo (navaja) ilegal:** Una navaja de medida de más de 5 ½ pulgadas; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otra persona por medio de ser lanzado; daga, incluyendo pero no limitado a un puñal y estilete; navaja “Bowie”; espada; lanza.

**Material Visual Íntimo:** “Material visual íntimo” quiere decir material visual que enseña una persona: (A) con las partes íntimas de la persona expuestas; o (B) participando en conducta sexual.

**Parafernalia:** Cualquier artículo o aparato usado para inyectar, ingerir, inhalar o de otra forma introducir la marihuana, una sustancia controlada, o droga peligrosa al cuerpo humano, incluyendo pero no limitado a pinzas para cigarrillos de marihuana, papeles para formar cigarrillos, agujas, bolsas con residuo, cuchillos de afeitar, “bongs” y pipas.



uplifteducation

**Poseción:** Sin importar el conocimiento o intento del alumno de estar en posesión de un artículo tener en (1) la persona física del alumno o su propiedad personal, tal como su ropa, bolsa, o mochila; (2) cualquier vehículo usado por el alumno para transporte de ida o vuelta a la escuela o actividades relacionadas a la escuela, tal como un auto, camioneta, motocicleta o bicicleta; o (3) cualquiera otra propiedad usada por el alumno, tal como un casillero o escritorio.

**Artículo prohibido:** Incluye pero no está limitado a (1) bebidas alcohólicas, marihuana, sustancias controladas, o drogas peligrosas; (2) parafernalia; (3) armas prohibidas; (4) cualquier artículo prohibido por este Código.

**Armas prohibidas:** Incluye los siguientes artículos: munición capaz de perforar armadura, aparato para expender químicas, arma explosiva, silenciador de arma de fuego, nudilleras, ametralladora, arma de fuego de cañón corto, navaja automática, pistola improvisada, pistola táser, pistola BB, pistola de bolitas, pistola de aire, pistola de juguete, pistola de agua, pistola que parece real, y una arma que parece real.

**Represalias:** Dañar o amenazar con daño a otra persona: (1) con base de su servicio como empleado o voluntario en la escuela, (2) prevenir o atrasar el servicio de uno a la escuela, o (3) porque la persona va a reportar un crimen o violación de este Código.

**Defensa propia/autodefensa:** Cuando la persona no agresor en un encuentro usa la fuerza mínima requerida para retirarse del peligro inmediato de daño. Acciones que sirven para intensificar o continuar el encuentro no se clasifican como defensa propia.

**Instante Severo de Plagio o Deshonestidad Académico:** Incluye, pero no esta limitado a, intento de engañar, comportamiento habitual, y/o varios alumnos conspirando juntos para intentar de hacer plagio o participar en deshonestidad académico.

**Acoso sexual:** Insinuaciones no deseados, solicitud de favores sexuales, u otra conducta verbal o física de una naturaleza sexual que tiene como propósito o efecto de interferir de manera no razonable con el rendimiento de otro alumno o de crear un ambiente educativo ofensivo de intimidación u hostilidad.

**Solicitar:** Pedir, demandar, o tratar de inducir a otro alumno a participar en conducta específica que constituiría una violación del Código, con la intención de causar una violación del Código.

**Arma de fuego de cañón corto:** Un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o una escopeta si tiene una medida total de largo de menos de 26 pulgadas.





## uplifteducation

**Navaja automática:** Cualquier navaja que se dobla, se cierra, o se retrae en la cubierta o que abre automáticamente por medio de pulsar un botón u otro aparato situado en la cubierta que suelta la navaja de la cubierta con la fuerza de gravedad o la fuerza centrífuga.

**Amenaza terrorista:** Amenazar con cometer una ofensa violenta contra cualquier persona o propiedad con la intención de: (1) causar una reacción por una agencia oficial o voluntario organizada para responder a tal violencia; (2) crear el temor de daño físico inminente en cualquier persona; (3) prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, cuarto, o lugar de asamblea público, lugar de acceso público, lugar de empleo, avión, automóvil u otra forma de transporte, otro lugar público; (4) causar discapacidad o deficiencia o interrupción de transporte público, empresas de servicio público; (5) crear el temor de daño físico serio en el público o en un grupo substancial del público; o (6) influir la conducta o actividades de una rama o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluyendo la escuela).

**Title 5 felony offenses:** Offenses against the person that, depending on the circumstances, may include the following offenses under the Penal Code: murder; capital murder; transport; assault; aggravated assault; sexual assault; aggravated sexual assault; improper relationship between educator and scholar; indecency with a child; injury to a child, an elderly person, or a disabled person; abandoning or endangering a child; improper photography or visual recording; coercing, soliciting, or inducing gang membership; deadly conduct; terroristic threat; aiding a person to commit suicide; harassment by a person in a correctional facility; continuous sexual abuse of a young child or children; and tampering with a consumer product.

**Ofensas de felonía de Título 5:** Ofensas contra una persona que, dependiendo de la circunstancias, pueden incluir las siguientes ofensas bajo el Código Penal: homicidio; homicidio capital; transporte; asalto; asalto a mano armada; relación inapropiada entre un educador y un alumno; indecencia con un menor; daño físico a un menor, daño físico a una persona de edad avanzada o una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un menor; fotografía inapropiada o grabación visual; coaccionar, solicitar, o inducir membresía en una pandilla; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a otra persona a suicidarse; acoso de una persona en una facilidad correccional; abuso sexual continuo de un niño menor o niños; y alterar un producto de consumidor.

**Bajo la influencia:** Cuando, en la opinión de un empleado profesional, el alumno no tiene el uso normal de sus habilidades mentales o físicas y esto puede ser atribuido razonablemente al uso de marihuana, una sustancia controlada, droga peligrosa o bebida alcohólica. Tal discapacidad puede ser evidenciada por los síntomas típicamente asociados con el uso de drogas o alcohol u otro comportamiento anormal o errático. No indica necesariamente la intoxicación legal.



**uplift**education

**Uso:** Con respecto a sustancias, inyectar, ingerir, inhalar o de otra forma introducir una sustancia prohibida al cuerpo voluntariamente. Con respecto a objetos o aparatos, poner en acción o servicio o llevar a cabo una acción o servicio con el objeto o aparato.

**Pistola improvisada (“zip”):** Un aparato o combinación de aparatos no originalmente un arma de fuego adaptado para impeler un proyectil a través de un cañón de calibre liso o de rifle utilizando la energía de una explosión o una sustancia encendida.